Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	607712
Materia :	SENAME,RESPONDE A OBSERVACIONES REALIZADAS POR AL COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS AL CIP CRC DE PTO.MONTT.-
Folio :	30559.18
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	2393
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	DIVISION DE REINSERCION SOCIAL
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

OFICINA DE PARTES
F: 30552-18
ID 607412
FECHA 06 NOV 2018

SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

ORD. Nº 2393

ANT.: ORD. Nº 4886, de fecha 16 de agosto del año 2018.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CIP CRC Puerto Montt, correspondiente al primer semestre de 2018.

SANTIAGO, 05 NOV 2018

A : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CIP CRC Puerto Montt, correspondiente al primer semestre del año 2018.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL

SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/CBH/IFM/PCD
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE LOS LAGOS PRIMER SEMESTRE DE 2018

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE PUERTO MONTT:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado **"aspectos negativos a destacar".** Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a:

"En cuanto a la cantidad de adolescentes es posible considerar que en las medidas que de pronto se toman desde la Dirección del establecimiento, se atenta contra la seguridad individual de los menores, al mezclar los módulos en actividades educacionales, lo que produce sanciones internas y genera audiencias de traslados por el art. 56".

Respuesta:

Respecto a las medidas que se establecen para el desarrollo de la rutina generado condiciones de acceso educativo como un derecho fundamental, para todos los jóvenes sin distinción, dicen relación con las decisiones técnicas lideradas por equipo directivo, es necesario señalar que todas las medidas que se evalúan y se definen consideran la opinión y análisis técnico de los profesionales intervinientes, teniendo a la base el enfoque de derechos y las medidas de seguridad dinámica de los jóvenes y los funcionarios del centro.

Respecto a los jóvenes que por Art. 56 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente son trasladados a una Sección Juvenil GENCHI, el equipo técnico opera de acuerdo a lo establecido en el Memorándum N° 422 del 30-06-2015 del Departamento de Justicia Juvenil. La comisión técnica del Centro evalúa una solicitud de traslado considerando aspectos tales como, mayoría de edad, reiteración de faltas de Comité de Disciplina, delitos internos, otros factores que ponen en riesgo la integridad y seguridad de los demás jóvenes y de los funcionarios del Centro, la decisión final del traslado de un joven le corresponde al Tribunal competente.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a:

"Falta un psicólogo permanente para trabajar el estrés tanto en los jóvenes como al interior de los equipos".

Respuesta:

Es importante precisar que el centro cuenta con la dotación de profesionales de Intervención Clínica (psicólogo) acorde a la población atendida. El estándar de dotación

señala que debe existir un Psicólogo por cada quince jóvenes, en el caso concreto del CIP CRC, existen tres profesionales Psicólogos para atender una población actual de 20 jóvenes.

En relación al estrés del personal, el equipo directivo del centro establece coordinaciones con la Mutual de Seguridad y con el Comité Paritario a fin de abordar situaciones de estrés de los funcionarios. Cabe mencionar, que, en el mes de julio del año en curso, a través del financiamiento del Plan Anual de Capacitación del Servicio, los funcionarios del Centro CIP CRC Puerto Montt participaron en el curso de "Resolución de conflictos, técnicas efectivas, prevención y mejoramiento del clima laboral", cuyo objetivo fue fortalecer la cohesión del equipo, convivencia interna y la mejora de los flujos de comunicación entre los funcionarios del centro.

2.- Observación relativa a:

"Varios funcionarios señalan que falta taller y/o capacitación en convivencia interna entre funcionarios por estrés en el trabajo".

Respuesta:

Los días 04, 05 y 06 de julio se realizó una capacitación ejecutada por un organismo externo, el tema fue; "Resolución de conflictos, técnicas efectivas, prevención y mejoramiento del clima laboral", ejecutado por R.E.D. CONSULTORES, dirigido a 22 participantes de diferentes estamentos del centro. Esta acción es complementaria a las coordinaciones que se establecen con la Unidad de Salud Laboral de la Dirección Nacional, como así mismo con la Mutual de Seguridad y Comité Paritario del Centro.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a:

"No existe un espacio especial y exclusivo para implementar medidas de separación, se utiliza para dichos efectos el espacio denominado "transitorio". No existe posibilidad de segregación por edad de manera diurna, en las noches la segregación por edad se hace por dormitorios. Además, actualmente se habilitó un espacio que comúnmente se conoce como "la radio" para albergar a internas femeninas, pero no existe un espacio para poder diferenciar entre mujeres condenadas de la que se encuentran por medida cautelar, actualmente no tienen inconveniente porque no existe población femenina"

Respuesta:

Efectivamente la infraestructura del centro, no permite tener un espacio de uso exclusivo de separación, sin embargo, se encuentra habilitado un espacio denominado "transitorio" cuando eventualmente se requiriese una separación momentánea por medida de seguridad, actuando de acuerdo a lo instruido por el Departamento Técnico de Justicia Juvenil a través de la Circular N°05 del 10/06/2014, la cual define las orientaciones técnicas para la aplicación del Art. 75 del Reglamento de la Ley 20.084, la que garantiza mínima permanencia, con intervención técnica y resguardando los derechos de los adolescentes.

Es importante señalar que la infraestructura del centro CIP CRC data del año1981, sin perjuicio de lo cual, el Servicio ha invertido durante los años 2016 a 2018 alrededor de $542.000.000 en proyectos de mejoramiento de espacios físicos, tales como dormitorios y baños de los jóvenes, oficinas, cocina y salas. Se espera que, durante el segundo semestre del año en curso, finalice la licitación del proyecto "Construcción del Centro Cerrado Los Lagos", con una inversión proyectada de $9.265.168.000, proyecto que se encuentra a cargo de la Unidad Técnica de MOP y que contará con los espacios adecuados de un Centro Modelo Mediano para la atención de la población juvenil infractora de ley.

2.- Observación relativa a:

"Se señala que existe un proyecto licitado y ya adjudicado en el mes de febrero para arreglar la habitabilidad de dormitorios y baños, pero este proyecto no se haría cargo del problema principal que es la ***techumbre y humedad****, se desconoce cuándo se iniciaran los trabajos, pero se nos señala que la fecha tope debería ser el mes de junio"*

Respuesta:

Con fecha 03 de julio del presente año, se iniciaron las obras de reparación y mantención de áreas internas del Centro, tales como baños, dormitorios y cocina, según Resolución Exenta N°1706 de fecha 12/06/2018 por un monto de $ 92.154.000, obras que tendrán una duración de 130 días. Respecto a la techumbre, desde la Unidad de Infraestructura de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, se encuentra en evaluación proyecto de emergencia a fin de abordar la reparación y/o reposición de la techumbre del Centro.

3.- Observación relativa a:

"Existen camas para cada uno de los jóvenes, no se informa el número exacto de ellas...no hay iluminación nocturna en todas las habitaciones...no existe equipamiento para internas que sean madres tanto en CIP como para CRC"

Respuesta:

Al respecto, el número de camas está determinado por la cantidad de jóvenes que se encuentran presentes en el Centro, se cuenta con un stock disponibles de colchones y ropa de cama adecuada para cubrir si eventualmente aumentara la población y siempre se cuenta con el número necesario de camas para que cada joven tenga las condiciones básicas de habitabilidad. En cuanto a la iluminación de la sección y habitaciones de los jóvenes, se encuentran en óptimas condiciones y es controlada, por medida de seguridad, desde la sala de los Educadores de Trato Directo.

Por último, si en la eventualidad que ingresara una joven con lactante, el Centro dispondrá de una habitación que se equipará (cuna e implementos de bebe en stock) acorde a las necesidades de la joven y su hijo/a, además se cuenta con un profesional nutricionista para la elaboración de minuta especial de alimentación para madre lactante.

4.- Observación relativa a:

"Solo existe un encargado de mantención en el centro"

Respuesta:

Efectivamente el centro dispone de un encargado de mantención que cumple con el estándar mínimo de dotación requerido, no se cuenta con cupos adicionales para contratación, complementario a esto, importante precisar que el aseo es realizado por empresa de servicio externa.

5.- Observación relativa a:

"Actualmente existe solo una sala para que los jóvenes se entrevisten con sus abogados, no obstante, la misma área se utiliza para visitas especiales de familiares o para

intervención de profesionales, obstaculizando la entrevista del abogado, por lo demás la puerta de esta área solo se puede abrir por fuera por lo que constituyen un riesgo para las personas al interior en caso de alguna emergencia...".

Respuesta:

Es importante, señalar que no se obstaculiza la atención de los defensores cuando se entrevistan con los jóvenes, disponen de una sala habilitada al costado de Coordinación, respecto a la atención de los profesionales y/o visita especial de familiares, se disponen de 2 salas que es acorde para la atención que se requiere.

Respecto a la puerta, el equipo directivo del Centro junto a integrantes del Comité de Seguridad y encargado de mantención evaluarán otras alternativas de cierre de puertas que no se constituya o configure en un riesgo en caso de emergencia, se compromete su abordaje para el segundo semestre del año en curso.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a:

"Se entrevista a funcionario al azar para saber si conoce el plan de emergencia, señala que han sido capacitados falta solo en lo que respecta al conocimiento de las nuevas claves implementadas. En caso de emergencia se confunden los colores".

Respuesta:

Respecto al plan de emergencia del Centro, este fue socializado formalmente los días 26, 27 y 28 de abril del año en curso, entregando además formato impreso. De todas formas, se difundirá nuevamente por medio de informativos en murales, secciones y correo electrónico para poder reforzar conocimiento respecto de las claves implementadas por colores.

2.- Observación relativa a:

"En la sala de monitoreo de las cámaras de vigilancia se encuentra a cargo de un funcionario de gendarmería que trabaja por turnos de 8 hora. Lo ideal sería un turno de 4 horas para descanso del funcionario".

Respuesta:

La sala de tecno vigilancia es operada por funcionarios de Gendarmería de Chile, por lo tanto, el sistema de turnos lo establece dicha institución. De todas formas, se oficiará a Jefe de Destacamento del Centro la recomendación manifestada por la Comisión CISC.

3.- Observación relativa a:

"Se señala que en la entrada del centro en caso de emergencia se debe retirar artefactos que se encuentran obstaculizando la salida (arco detector de metales y maquinas RX)".

Respuesta:

Al respecto se puede indicar que personal de Gendarmería realiza el movimiento del arco y mesón ante emergencias los cuales son de fácil desplazamiento, siendo esto parte del simulacro de emergencia.

El centro CIP CRC ha ido progresivamente implementado instrumentos y artefactos de seguridad (arco detector de metales, silla detectora de metales y elementos prohibidos

en cavidades) precisamente para controlar los accesos, razón por la cual estos artefactos deben necesariamente ubicarse en el área de entrada al Centro, con los debidos resguardos antes señalados.

4.- Observación relativa a:

"Se informa que han tenido inconveniente para hacer un simulacro general por falta de apoyo de funcionarios de gendarmería ya que se ha puesto trabas aduciendo problemas de seguridad, riesgo de fuga o por falta de personal".

Respuesta:

Al respecto, la comunicación y coordinación con funcionarios y Jefe de destacamento de GENCHI en el centro es permanente, lo que se operacionaliza con reuniones regulares de coordinación y una reunión mensual de Seguridad, donde se evalúan y planificación acciones para abordar seguridad dinámica del Centro, contándose con registros de cada una. Respecto a los simulacros, se informa que el día 28 de marzo del año en curso, se realizó simulacro de incendio, además de realizarse simulacros sectorizados, existiendo una evaluación positiva de los procesos.

5.- Observación relativa a:

"La infraestructura y distribución interna del centro resulta riesgosa para casos de emergencia y evacuación, problema que resulta estructural, por lo mismo es aconsejable cierre de centro y construcción de uno nuevo que cumpla con las condiciones requeridas".

Respuesta:

Es importante señalar que la infraestructura del centro CIP CRC data del año1981. Actualmente el centro presenta 2 proyectos de inversión. El primero con una inversión de $92.153695 que involucra reparación de recintos dormitorios, baños de jóvenes y cocina. Fecha aproximada de termino Dic 2018 y el segundo con una inversión de $ 92.410.194 que implica la reparación de cubiertas del centro (techumbre), fecha de término fines de octubre del año en curso.

Por otra parte, se encuentra en proceso de tramitación la construcción de un centro nuevo, durante el segundo semestre del año en curso, se debe finalizar la licitación del proyecto "Construcción del Centro Cerrado Los Lagos", con una inversión proyectada de $9.265.168.000, proyecto de inversión que se encuentra a cargo de la Unidad Técnica de MOP y que contará con los espacios adecuados de un Centro Modelo Mediano para la atención de la población juvenil infractora de ley de la región.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a:

"A la revisión aparece que no existe registro de comunicación de las sanciones a la Directora del centro. Sería solo verbal." "Falta agilizar el registro de las sanciones y dejar constancia de su comunicación al Director de sección"

Respuesta:

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la decisión de la sanción debe ser de inmediato puesta en conocimiento del/ de la directora/a, la cual sería efectivamente verbal, por lo que la Dirección del CIP CRC, se compromete a más tardar, generar en el segundo semestre un verificador por escrito para tal evento.

Es preciso señalar que todo el proceso regulado a través de la Resolución Exenta N° 321/B del 07/06/2007, que aprueba Procedimiento Disciplinario Aplicable a Adolescentes Sujetos a Sanción o Medida en Régimen Cerrado, Semicerrado y de Internación Provisoria.

2.- Observación relativa a:

"Si existe un registro estadístico de procedimientos y sanciones disciplinarias hasta abril de 2018, digitalizado y actualizado. No existe forma de verificar que se ha ingresado toda la información a este registro".

Respuesta:

Que, de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, existe un registro estadístico actualizado de los procedimientos disciplinarios y sanciones aplicadas, verificándose el ingreso de la información en concordancia con la plataforma institucional Senainfo, lo anterior se encuentra dispuesto para conocimiento de la Comisión.

3.- Observación relativa a:

"Respecto a los hechos más frecuentes que dan lugar a aplicación de Ficha Única de Seguimiento de Casos 2309; existe un protocolo interno con la activación de un botón de alarma en que ingresa Gendarmería. Hay instrucción de concurrencia masiva ante el botón de alarma."

Respuesta:

Resulta necesario aclarar que el Servicio mantiene normado todo procedimiento ante eventuales conflictos críticos, de esta forma, el centro CIP CRC procede de acuerdo a lo instruido en la Resolución Exenta N° 312/B del 07/06/2007 que aprueba Manual Manejo Conflicto Crítico en CIP CR; Memorándum N° 625 del 25/09/ 2015 ingreso de GENCHI frente a conflicto crítico, Circular N°2309 del 21/10/2013 que informa los procedimientos que deben utilizarse ante hechos eventualmente constitutivos de delito o maltrato físico o psicológico en contra de niños, niñas o adolescentes bajo el cuidado de Centros de Administración Directa, entre otros. No existe instrucción de concurrencia masiva ante el botón de alarma, su uso esta normado y establecido a través del Plan de Emergencia del Centro.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a:

"Respectos a protocolo de trabajo en cuanto a coordinación entre la Unidad de Salud, PAI, otros; solo existen lineamientos nacionales que son del 2017, falta actualización, enfermero ha trabajado en este tema sin embargo falta apoyo central".

Respuesta:

Se acoge recomendación de la CISC, los departamentos técnicos de Justicia Juvenil y la Unidad de Salud del Servicio, se encuentran en proceso de elaboración de los siguientes Protocolos: 1) Actualización de Protocolo de Administración de Medicamentos y Solicitud de Contención Farmacológica y 2) Protocolo de Actuación frente a la Ideación Suicida e

Intento Suicidio, se espera socializar ambos procedimientos durante el transcurso del segundo semestre del año en curso a las Direcciones Regionales y Centros de Administración Directa.

Por último, el equipo técnico de la Unidad de Salud del Centro CIP CRC Puerto Montt, se encuentra en proceso de elaboración del *"Protocolo de Actuación en las Salidas de los jóvenes hacia establecimiento de la red de Atención de Salud* y de una *"Actualización del Manual de Procedimiento de la Unidad de Salud del Centro"*, ambos serán remitidos a los departamentos técnicos del Servicio, para revisión y aportes técnicos.

2.- Observación relativa a:

"Respecto a intentos de suicidio se considera que los diagnósticos en SENAINFO son insuficientes para las patologías de los menores"

Respuesta:

Desde la Unidad de Salud del Centro se registra la información en la Ficha de Salud de cada joven, información que esta resguardada según norma de confidencialidad. Además, se cuenta con información de los planes de intervención y ejecución de los mismos en cada expediente, complementariamente se cuenta con información en la base de dato institucional, SENAINFO.

3.- Observación relativa a:

"Enfermero único en horario diurno no se reemplaza en caso de licencias o feriados...espacio de Enfermería muy pequeña, falta ventilación y luz natural, falta equipamiento básico...el medico contratado viene una vez a la semana lo cual no es eficiente para la morbilidad, falta firma de recepción de los fármacos en guías de despacho de Newenche que se entrega los viernes".

Respuesta:

Es importante precisar, que todo funcionario con licencia mayor a 30 días, se cursa solicitud de reemplazo al departamento de personas de esta Dirección Nacional, no obstante, a lo descrito, se da cuenta que hasta el momento no se ha requerido el reemplazo del enfermero por licencia médica extendida. En el caso de los feriados, el sistema de turno de enfermería, queda en manejo de los Técnicos en Enfermería (TENS) de turno, sin perjuicio que, ante el requerimiento del Enfermero en el centro, este asiste frente a solicitud del Jefe Técnico o Directora.

En relación al espacio físico de la Unidad de Salud, se acoge la observación. Durante el año 2019 se gestionará proyecto de mejora a través de la Unidad de Inversión de Infraestructura de este Servicio.

En relación a la atención del profesional médico, este se mantiene con 6 horas a la semana, cumpliendo 24 horas al mes, cumpliendo con el estándar definido por este Servicio, es importante precisar que además se cuenta con los profesionales del dispositivo de drogas al interior del Centro y toda la atención en materia de salud física y médica se gestiona con el Servicio de Salud regional.

Por último, se realizarán las coordinaciones con el equipo del dispositivo de drogas Newenche a fin de subsanar firma de recepción de los fármacos en las guías de despacho respectivas.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a:

"Taller con menos aceptación es el de Responsabilización".

Respuesta:

Es importante mencionar que el taller de responsabilización, durante este año 2018 es la primera ocasión que se realiza con un carácter formal a través de un Taller Socio Educativo, el equipo interventor evaluara los resultados para mejorar metodología e implementar estrategias que generen mayor adherencia. Sin embargo, la responsabilización es un eje de intervención base para la inserción de los jóvenes, el cual guía el proceso de cumplimiento de la sanción de cada joven, es abordado por dupla profesional psicosocial durante todo el periodo en que el joven se encuentra cumpliendo condena, se abordan focos y ámbitos relacionados con la empatía hacia la víctima y la evaluación del daño causado.

2.- Observación relativa a:

"Llama la atención la calidad de los Planes de Intervención, no se observa actualización diagnostica anual y compromiso de PII profundizado que no se observa, no se detecta frecuencia de reuniones de caso que puedan ser verificadas para seguimiento de análisis de caso, que permita conocer decisiones de manejo de caso o recomendaciones, en ambos casos cuesta detectar la individualidad de la atención, no se verifican reuniones de evaluación de proceso, no se detectan protocolos de autoevaluación de los usuarios o de satisfacción de los usuarios respecto de los procesos en los que participan...resulta deficiente la evaluación y análisis de caso que asegure la toma de decisiones técnicas".

Respuesta:

En relación a los Planes de Intervención del centro se actualizan de acuerdo a los tiempos de condena establecidos por Tribunal, generalmente dentro de un año, considerando que los objetivos iniciales se van modificando de acuerdos a los avances y retrocesos que presente cada caso, los cuales son informados de manera trimestral al tribunal de control de ejecución y se encuentran archivados en los respectivos expedientes de ejecución. En el caso de internación provisoria cada joven cuenta con su plan de actividades diarias y las actualizaciones dependerán de los periodos de investigación, además de las necesidades de cada caso en proceso de investigación.

Respecto de las reuniones de análisis de caso en régimen cerrado, se realizan en primera instancia cuando el joven es trasladado de CIP a CRC en calidad de condenado, con el objetivo de realizar un traspaso del caso. Posteriormente una vez que el joven cumple 6 meses en régimen cerrado se realiza la primera reunión de análisis de caso, donde participa el equipo técnico en su totalidad (educadores de trato directo, coordinadoras, directora, jefe técnico, duplas psicosociales, equipo de tratamiento de consumo, equipo de salud, equipo de educación), se toma acta de cada reunión y se adjunta en expediente de ejecución de cada joven, las reuniones posteriores se realizan trimestralmente o en caso de una situación particular a abordar con urgencia.

Esta observación será trabajada en instancia de supervisión a fin de levantar información regular.

3.- Observación relativa a:

"Resulta difícil de precisar la pertinencia de la oferta de rutina de actividades de los jóvenes en forma individual debido a la forma que se organizan los PII. Sugiriéndose participación de los jóvenes en relación con la evaluación de sus procesos".

Respuesta:

Si bien la retroalimentación del proceso de intervención es realizada con cada joven, se desarrollara un sistema de monitoreo más eficiente para su evaluación, se acoge la recomendación de la Comisión CISC de optimizar el proceso, concretamente el equipo profesional interventor semestralmente realizará una evaluación de cada PII estableciendo con el joven avances y retrocesos en su proceso, realizando ajustes a los objetivos de intervención de acuerdo a las necesidades del sujeto de atención.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a:

"Respecto de la minuta del nutricionista, si bien se envía vía correo electrónico, se recomienda que haya registro formal de esta actividad".

Respuesta:

Efectivamente la vía actual de formalidad se realiza a través de correo electrónico, de todas formas, para complementar el procedimiento, se realizará una impresión que llevará firma y timbre del Jefe Administrativo del Centro, disponiendo así un archivador de las minutas del centro, a contar del 03/09/2018. Además, las minutas serán expuesta en espacios donde funcionarios puedan tener la información del menú del día.

2.- Observación relativa a:

"Se fotografía la cocina, tiene déficit descascaramiento de techos por humedad, sin embargo, ya hay un proyecto de reparaciones adjudicado".

Respuesta:

Se espera que con la ejecución del proyecto de reparación y mantención del Casino de Alimentación se subsanen las dificultades mencionadas por la Comisión CISC, es importante señalar que el proyecto se encuentra adjudicado a través de Resolución Exenta N° 1706 del 12/06/2018.

3.- Observación relativa a:

"Es urgente trabajar la autorización sanitaria pues en estricto rigor debiera estar cerrado o externalizar la alimentación con una institución acreditada. Mejorar la brecha del profesional nutricionista que no pertenece a la planta de trabajo (calidad honoraria), mejorar la oferta alimenticia ej.: no solo pan y te, sino, incorporar granola, avena, lácteos, no habiendo cálculo de aporte de calcio, no habiendo ajuste de aporte calórico según sus requerimientos y en relación con las actividades físicas".

Respuesta:

El centro se encuentra realizando coordinaciones a fin de avanzar en el proceso para la obtención de la autorización sanitaria, en ámbitos tales como higiene y personal, registros, capacitaciones, infraestructura, inocuidad alimentaria y controles internos, basándonos en el manual de BPM con el cual SEREMI de Salud inspecciona a casinos de alimentación para otorgar la autorización sanitaria. Se estima solicitar inspección por parte de la SEREMI de Salud a fines del segundo semestre del presente año, y así determinar nivel de

cumplimiento para la obtención de la autorización sanitaria de Central de Alimentación del CIP-CRC SENAME Puerto Montt.

Respecto a la calidad contractual y horas laborales de la profesional nutricionista, cumple con el estándar establecido a nivel nacional respecto a éste cargo, de todas formas, el equipo del centro junto a la Dirección Regional, evaluarán carga horaria y funciones asignadas a fin de lograr el uso eficiente del recurso e identificar brechas posibles de abordar durante el año 2019, según disponibilidad presupuestaria.

Por último, se acoge recomendación de la Comisión CISC respecto realizar variaciones a la oferta alimentaria entregada a los jóvenes, considerando para ello el estado nutricional de cada uno y la estacionalidad del año. De acuerdo al cálculo del aporte de micronutrientes como es el Calcio u otro, se realizarán cálculos de micro y macro nutrientes a diciembre del 2018.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a:

"Las dependencias del PAI NEWENCHE tienen solo 2 salas de atención espacio muy pequeño y mal ventilado, no tiene espacios de luz natural, solo hay 2 pc antiguos para ISO cánones actuales y los requerimientos de información on line se requiere al menos de 4 puntos de red".

Respuesta:

Los espacios de salas para el dispositivo PAI Newenche, fueron destinados evaluando la capacidad actual de la infraestructura del centro. Se espera con el nuevo centro modelo que se encuentra en fase de licitación, se mejoren las condiciones de habitabilidad para el funcionamiento de dicho dispositivo. Respecto al equipamiento computacional utilizado en dicho proyecto, esto es un ámbito de abordaje de la institución ejecutora, particularmente la Fundación Tierra Esperanza debe cumplir con el estándar señalado por SENDA, lo que fue comprometido en la adjudicación del proyecto. No obstante, lo anterior, esta observación será informada a la dirección del PAI Newenche.

2.- Observación relativa a:

"no hay protocolo o política formal y por escrito sobre duración de almacenamiento de fichas clínicas o proyecto de digitalización a futuro, reemplazan al personal a contar de más de 20 días de licencia"

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios entre SENDA y Fundación Tierra de Esperanza, en lo que refiere la adecuada implementación y funcionamiento del Programa de Tratamiento Ambulatorio Newenche Puerto Montt, se puede indicar que el Articulo N° 6, referente al Contenido Técnico-Clínico, define en el Punto N° 2, el protocolo del manejo y almacenamiento de la Ficha Clínica, todo lo anterior de acuerdo a lo exigido en el Ley 20.584.

En concordancia con esta exigencia y la indicada en el Decreto 41 del Ministerio de Salud, se puede señalar que el Programa Ambulatorio Intensivo Newenche Puerto Montt, cumple con el protocolo de creación y mantención de fichas clínicas definida en el presente contrato, a saber, cada ficha clínica contiene la siguiente documentación:

- Identificación actualizada del paciente
- Número Identificador de la Ficha
- Consentimiento informado

- Antecedentes vinculados a la derivación.
- Diagnóstico Integral
- Plan de Tratamiento individualizado de evaluación y actualización periódica cada tres meses.
- Registro de atenciones psiquiátricas
- Registro cronológico y fechado de todas las atenciones recibidas.

Toda esta documentación, se encuentra almacenada en un mueble organizador el que garantiza el acceso oportuno y conservación de estos antecedentes.

Cabe señalar que, como parte de la exigencia de este contrato, en el Artículo 12 de este documento, se establece el Sistema de Información y gestión de Tratamiento (Sistrat); el que corresponde a un software en línea, con plataforma estable, que se encuentra a disposición de manera permanente para el registro en línea de la información de cada uno de nuestro usuario.

Lo anterior implica que los datos correspondientes a las fichas mensuales deben ser ingresados por este programa, registrando el diagnóstico clínico, prestaciones realizadas en el periodo por cada uno de los profesionales, derivaciones, egresos, abandonos y altas terapéuticas. Esto quiere decir que toda la información ingresada a este sistema representa un registro digital e histórico que da cuenta de cada uno de los procesos de tratamiento de usuarios atendidos por este Programa.

Ahora bien, en cuanto a la duración de almacenamientos de fichas y considerando el tiempo de funcionamiento que lleva este Programa (2013), a la fecha del presente documento, no se ha dado cumplido con el tiempo mínimo indicado en el Decreto N° 41 de MINSAL (15 años), para la eliminación de fichas clínicas, documentación que actualmente, es almacenada en dependencias de este programa.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios entre SENDA y Fundación Tierra de Esperanza, el Artículo N°13 de este documento, señala que en lo referente a la Disponibilidad del Personal Ofertado, específicamente en lo relativo a la Letra b) De Vacancia Temporal, se indica que: "Si algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda de este hecho".

Esta exigencia, es cumplida cabalmente por parte del PAI Newenche Puerto Montt, informando de manera oportuna y de acuerdo con los plazos indicados a Senda regional. En el caso de extenderse este periodo de licencia, se debe reemplazar al profesional ausente, de acuerdo con las exigencias definidas para cada perfil y/o cargo.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a:

"Por la estreches del recinto no se cuenta con visitas íntimas o conyugales, de existir solicitud deberían ver forma de su implementación"

Respuesta:

El centro no cuenta con un espacio acondicionado para el venusterio, el que se debe generar durante el segundo semestre del año en cursos, teniendo a la base las condiciones mínimas de privacidad y dignidad. Para hacer efectivo el funcionamiento se elaborará un protocolo de uso, el que debe ser sancionado el segundo semestre 2018.

2.- Observación relativa a:

"Se recomienda que la sala de visita de abogados pueda estar siempre disponible, se requiere habilitar otra sala para los profesionales".

Respuesta:

Si bien, existe una sala habilitada de uso de defensores, se evaluará un espacio denominado "transitorio" que cuenta con dos salas para llevar a cabo sus funciones.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Incorporar en este ítem alguna información de relevancia que se esté gestando en el centro y/o DR.

Respuesta:

- Como hecho relevante se puede consignar que el CIP CRC cuenta con el programa CEIA (Centro Educacional Integral de Adultos - escuela interna) que brinda apoyo educacional a los jóvenes para complementar sus estudios.
- Además, se cuenta con un proyecto IND (Instituto Nacional del Deporte) de apoyo deportivo, lo que se desarrolla durante los fines de semana.
- Por otro lado, se está ejecutando importantes reparaciones a las secciones y/o espacios donde habitan y se desarrollan los jóvenes, además de encontrarse ad portas de comenzar a desarrollarse un proyecto de mantención y reparación de techumbres del centro.

III. AVANCES:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el primer semestre del presente año y los compromisos adquiridos.

Respuesta:

- Se encuentra en ejecución a contar del 03/07/2018 y con un plazo de término de 130 días corridos, proyecto de reparación de dormitorios, cocina y baños de jóvenes, el cual mejorará las condiciones de habitabilidad para nuestros sujetos de atención.
- Con respecto a la autorización sanitaria, durante el año 2018 el profesional nutricionista del centro se encuentra trabajando en conjunto con nutricionistas en formación de las entidades universitarias de la región. Esto con miras a la obtención de dicha resolución, lo cual implica un proceso dividido en etapas de recolección de antecedentes administrativos, capacitaciones internas y adquisición de mobiliario requerido por la autoridad sanitaria.